

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

**CVE-2010-15419** *Resolución de 22 de septiembre 2010 por la que se convocan exámenes para la obtención de los carnés de instalador de gas, de profesional de instalaciones térmicas en edificios y el certificado de cualificación individual en fontanería.*

El objeto de la presente Resolución es convocar exámenes para la obtención de los carnés de instalador de las distintas especialidades, para así cubrir una de las posibilidades de obtención de los mismos.

En el caso de los instaladores de gas, esta convocatoria también está motivada por el caso particular de las inspecciones de instalaciones de gas, reguladas por la Orden IND/18/2008, de 17 de julio, por la que se determina el procedimiento a seguir en las inspecciones periódicas de las instalaciones receptoras de gases combustibles y los agentes autorizados para su realización y se establecen los importes de las citadas inspecciones, se exige que las mismas sean exclusivamente realizadas por personas que tengan demostrado poseer los conocimientos suficientes, mediante la obtención del carné de instalador correspondiente, lo que ha provocado una mayor demanda del mismo por las empresas distribuidoras e instaladoras, para el personal propio o contratado que las realiza.

Los requisitos para la obtención del carné de instalador de gas en sus diferentes categorías (A,B,C), están definidos en la ITC-ICG 09 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ICG01 a 11, («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 2006), modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009 citada. El precitado Real Decreto 560/2010, en su artículo decimotercero modifica la ITC-ICG 09 del Real Decreto 919/2006, sobre instaladores y empresas instaladoras de gas. Esto hace necesario publicar las novedades que la citada reglamentación introduce en relación con la expedición de los carnés de instalador de gas de las categorías A, B y C, con el fin de incluirlas en la presente convocatoria.

Asimismo, los requisitos para la obtención del carné profesional de instalaciones térmicas en edificios, indicados en el artículo 42 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), han sido modificados en el Artículo segundo. Modificación Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por Real Decreto 1027/2007, del Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009 citada. La entrada en vigor del citado Real Decreto regulador también hace necesario publicar las novedades que la citada reglamentación introduce en relación con la expedición del carné profesional de instalaciones térmicas en edificios, con el fin de incluirlas en la presente convocatoria.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 204

Por otra parte, en el capítulo II de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo, por la que se regulan las pruebas de acceso al certificado de cualificación individual en fontanería, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5, sobre convocatorias, se publica la presente Resolución por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención de los carnés de los tipos siguientes:

- Instalador de Gas, en todas sus categorías.
- Instalador profesional de instalaciones térmicas en edificios y Certificado de cualificación individual en Fontanería.

#### DISPOSICIONES COMUNES A TODOS

##### 1ª.- SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes junto con la documentación compulsada acreditativa de los requisitos señalados en esta convocatoria, será de UN MES, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOC. Dichas solicitudes serán presentadas según modelo establecido (ANEXO I), que se anexiona a esta resolución y, tal como se indica en las ordenes citadas, serán dirigidas al Ilmo. Director General de Industria, presentando las mismas en el registro de entrada de la Dirección General de Industria, C/ Castelar, 1, 5º planta, derecha, 39004 de Santander, o en cualesquiera de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Derechos de examen. El aspirante a la obtención del carné o del certificado, practicará autoliquidación de los derechos de examen utilizando al efecto el documento 046 de tasas, concepto 3213 o a través de la red de cajeros de Caja Cantabria en la cuantía que corresponda a la fecha de presentación de la misma.

Junto con la solicitud y derechos de examen, se presentará además la documentación que corresponda según el ANEXO II en función a las especialidades a las que se opte.

##### 2ª.- ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y dentro de los cinco días hábiles siguientes, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004-Santander, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, expresando en este último caso la causa de la exclusión, al tiempo que se indicará el lugar, día y hora de celebración del examen teórico y los medios necesarios para la realización del mismo, en su caso.

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos y justificantes exigidos en cada caso será causa de la exclusión provisional del aspirante.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión y para la presentación de las alegaciones que a su derecho convengan.

Transcurrido dicho plazo y siempre con una antelación mínima de 48 horas a la realización de la prueba teórica (1ª fase), se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

##### 3ª.- PRUEBAS

Las pruebas a realizar adoptarán la forma de examen teórico-práctico que el Tribunal designado a tal efecto determine y versarán sobre las materias reglamentarias establecidas para cada especialidad e indicadas en el ANEXO III.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 204

Estas pruebas constarán de dos fases, que se realizarán en días diferentes, si así lo decidiera el Tribunal designado para ello, y serán las siguientes:

Fase 1.- Será de preguntas tipo test sobre las disposiciones detalladas en el ANEXO III, en función a las especialidades a las que se opte.

Para ser considerados aptos, los participantes deberán superar un 80 % de las preguntas.

Superar esta fase es requisito indispensable para acceder a la segunda.

Fase 2.- Consistirá en resolver uno o varios casos prácticos que plantee el Tribunal sobre los mismos contenidos de la fase 1.

Exclusivamente, para las pruebas de acceso al certificado de cualificación individual en fontanería, estarán exentos de realizar esta fase todos los que acrediten experiencia profesional en este campo superior a cuatro años en empresa instaladora autorizada de fontanería o calefacción en trabajos propios de esta especialidad. Esta condición deberá ser acreditada junto con la documentación presentada con la solicitud de participación en la pruebas de acceso.

Para ser considerados aptos y, en consecuencia, acceder al certificado de cualificación individual, los participantes deberán superar el 80 % de los contenidos de esta fase 2.

Los aspirantes deberán concurrir a la realización de las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, carné de conducir o pasaporte.

La no presentación de un documento acreditativo de la identidad del aspirante conllevará la no admisión del mismo al examen.

#### 4ª.- RESULTADOS

La fecha, lugar y hora del desarrollo de la prueba práctica (2ª fase) será publicada junto con las listas de calificaciones provisionales de la prueba teórica (1ª fase).

Todas las listas de calificaciones provisionales y definitivas correspondientes a cada fase de las pruebas de acceso serán publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, en la calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004-Santander.

Las comunicaciones efectuadas en el tablón de anuncios del Servicio de Energía de la Dirección General de Industria tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

Al publicar las calificaciones provisionales (aptos o no aptos) de cada fase de las pruebas se establecerá un plazo de cinco días hábiles para que los interesados que lo estimen conveniente puedan solicitar la revisión del examen mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal. Finalizado dicho plazo y durante los cinco días hábiles siguientes, el Tribunal dará audiencia a los interesados para efectuar la revisión solicitada pudiendo estos interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

El Tribunal resolverá sobre las mismas y publicará la calificación definitiva de cada fase.

En todo caso, la lista de calificaciones definitivas correspondientes a la primera fase deberá ser publicada con una anterioridad mínima de 48 horas a la realización de la segunda fase.

#### 5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: D. Carlos Nicolás Contreras.

Presidente suplente: D. Jorge Luis González Suárez.

Vocales: D. Rubén López Fernández.

D. Marcos Miguel Revuelta.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 204

Vocales suplentes: D. Fernando Fernández Roque.  
D. Fernando Garrido Martínez.

Secretario: D. Alberto Rodríguez-Arango Misas, que actuará con voz, pero sin voto.  
Secretaria suplente: D.<sup>a</sup> Rosaura Gafo Álvarez.

#### 6ª.- EXPEDICION DE CARNÉS DE INSTALADOR GAS Y DE PROFESIONAL DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS

Finalizadas las pruebas y publicada la lista definitiva de aspirantes aprobados, estos últimos, podrán presentar en el Registro de la Dirección General de Industria, solicitud, acompañada de la tasa correspondiente, para la expedición del carné.

#### 7ª.- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL EN FONTANERÍA

Finalizadas las pruebas y publicada la lista definitiva de aspirantes aprobados, estos últimos, podrán retirar el correspondiente certificado de cualificación individual en fontanería.

En el plazo máximo de 2 años, contados a partir del día siguiente a la emisión de los certificados, los interesados deberán solicitar la expedición del carné correspondiente.

Transcurrido ese plazo sin haber cumplimentado lo establecido en el párrafo anterior decaerán en su derecho.

Santander, 22 de septiembre de 2010.  
El director general de Industria,  
Marcos Bergua Toledo.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 204

**ANEXO I**

<b>SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS DE EXAMEN PARA LA OBTENCION DE CARNÉS</b>
--

DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.	
DOMICILIO			
CALLE/PLAZA	Nº	PISO	PUERTA
LOCALIDAD		PROVINCIA	
CODIGO POSTAL	TELEFONO MOVIL/FIJO		

Marque con una (X) la opción elegida	
<input type="checkbox"/> <b>PROFESIONAL DE INSTALACIONES TERMICAS EN EDIFICIOS</b>	<input type="checkbox"/> <b>INSTALADOR DE FONTANERÍA</b>
<b>INSTALADOR DE GAS</b> CATEGORIA <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> A	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA
-
-
-
-

El abajo firmante acepta las bases de la presente convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Firma

ILTMO. SR. D. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA
---

CVE-2010-15419

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 204

**ANEXO II**

**DOCUMENTACIÓN ASPIRANTES EXAMEN DE INSTALADOR PROFESIONAL  
DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS**

(apartado b2 del artículo 42 del Real Decreto 1027/2007, modificado por R. D. 249/2010)

- Solicitud según ANEXO I
- Fotocopia del DNI (en vigor)
- Copia compulsada del certificado del título del curso impartido por una Entidad de Formación Autorizada por esta Dirección General de Industria en el ámbito del RITE (\*1)
- Original del informe de vida laboral que acredite, al menos, tres años en una empresa instaladora o mantenedora de instalaciones térmicas como técnico
- Justificante de abono de tasa por derechos de examen: 6,93 euros

(\*1) Serán aceptados para la presente convocatoria los cursos anteriores impartidos conforme al Real Decreto 1751/98, de 31 de julio.

**DOCUMENTACIÓN ASPIRANTES EXAMEN DE INSTALADOR DE GAS**

(s/ apartado 2.c) de la ITC-ICG 09 del Real Decreto 919/2006, modificado por R. D. 560/2010

- Solicitud según ANEXO I
- Fotocopia del DNI (en vigor)
- Justificante de abono de tasa por derechos de examen: 6,93 euros

**DOCUMENTACIÓN ASPIRANTES EXAMEN DE INSTALADOR DE FONTANERÍA**

(s/ artículo 4 de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo)

- Solicitud según ANEXO I
- Fotocopia del DNI (en vigor)
- Justificante de abono de tasa por derechos de examen: 6,93 euros
- Fotocopia del TÍTULO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN FONTANERÍA o equivalente (FP-1) / Curso de 100 horas impartido por una Entidad de Formación autorizada en Fontanería con los contenidos indicados en el artículo 20 de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo (\*2) / Justificar al menos 2 años de experiencia en empresa de fontanería o calefacción.

Cuando sea necesario justificar experiencia se aportara:

- Informe de vida laboral
- Certificado de experiencia emitido por empresa instaladora de fontanería o calefacción / contratos laborales / etc.

(\*2) Serán admitidos los cursos realizados en entidades de formación con fecha anterior a la publicación de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo (BOC-número 96, de 18 de mayo de 2007).

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 204

### ANEXO III

#### MATERIAS REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CARNÉ DE INSTALADOR DE GAS, DE PROFESIONAL DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS, Y AL CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL EN FONTANERÍA

##### **PROFESIONAL DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS**

s/ apartado b) del artículo 42, del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, modificado por R.D. 249/2010

---

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

##### **INSTALADOR DE GAS**

(s/ apartado 2.c) de la ITC-ICG 09 del Real Decreto 919/2006, modificado por R.D. 560/2010

---

- Contenido especificado en el Anexo 1 de la ITC-ICG 09 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, modificado por R.D. 560/2010.

##### **INSTALADOR EN FONTANERÍA**

(s/ artículo 7) de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo

---

- Sección HS4 "Suministro de agua" del Documento Básico HS. SALUBRIDAD, que desarrolla el CTE.
- Sección HS5 "Evacuación de aguas" del Documento Básico HS. SALUBRIDAD, que desarrolla el CTE.
- Las normas UNE referenciadas en la HS4 y en la HS5.
- Todos los contenidos de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo.

2010/15419

CVE-2010-15419